

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2023-00200

PROCESO: VERBAL – SERVIDUMBRE

DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. ESP

DEMANDADA: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Obre en autos el depósito judicial por valor de \$184'611.072,oo, (ítem 006 y 007) que acredita haber consignado la parte actora en cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio por concepto de suma estimada como indemnización.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381e046d32d6e968313c7db896fe64eca67ea237adb2e0e5b3570a968cae708f**

Documento generado en 03/11/2023 07:38:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>